

CONVENIO INSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN EDUCATIVA

Que celebran por una parte el **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, quien en lo sucesivo se le denominara "**EL IEEA**" representado en este acto por el **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, con residencia en Calzada Pedro A. Galván Norte # 215, colonia Centro, en Colima, Colima, código postal 28000, y por la otra la **UNIVERSIDAD ICEP COLIMA, ICEP TECOMÁN, ICEP MANZANILLO, ICEP VILLA DE ÁLVAREZ, ICEP AUTLÁN, CASSEROLE COLIMA, CASSEROLE MANZANILLO, PREPARATORIA ICEP COLIMA, ICEP VIRTUAL**, que trabajan bajo las razones sociales de **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS COLIMENSE S.C., CENTRO DE COMPUTACIÓN PARA EL TRABAJO S.C., INSTITUTO EDUCATIVO LEBUCLER, CASSEROLE S.C., CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL PUERTO S.C** por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración y dominio, la **C. LICDA. SANDRA JANETTE AGUIRRE OLVERA**, señalando domicilio fiscal ubicado en el inmueble de la calle **San Fernando, número 369, en la colonia Lomas de Circunvalación en la ciudad de Colima, Colima, código postal 28010; Marciano Cabrera número 37 Colonia Tepeyac de la ciudad de Tecomán código postal 28110; Boulevard Miguel de la Madrid 5750 Salagua en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28867; Avenida Manuel Álvarez número 37 colonia centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, código postal 28970; Antonio Borbón número 26 interior 33, en la colonia Centro de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, Código Postal 489000; Reforma 97 colonia centro de la ciudad de Colima, Colima, código postal 28000; Boulevard Salahua centro de la ciudad de Manzanillo, código postal 28869; Calzada Pedro Galván Norte número 107, colonia centro, código postal 28000 en la ciudad de Colima, Colima; RFC: IEU11129540, CCT060411H17, IEL081107SJ7, CAS090206DB5, CET060310JZ8**, a quienes en conjunto se les denominará como "**LA ESCUELA**", reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEEA":

A. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 03 de julio de 1999, con registro federal de contribuyentes IEE990704ARA.

B. Que tiene por objeto promover, organizar y prestar servicios de educación básica para adultos en el estado de colima, que incluyen alfabetización, educación primaria y/o secundaria, así como acreditar los estudios que se realicen en "**EL IEEA**" conforme a los contenidos y programas, así como cumplir con las normas y lineamientos del sistema educativo nacional que fija la Secretaría de Educación Pública.

C. La Educación para Jóvenes y Adultos, como parte del sistema educativo nacional, deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a la modalidad del sistema abierto no escolarizado y observar en consecuencia la normatividad establecida por **"EL IEAA"** y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima.

D. Que en los términos previstos en el artículo 10 de su referido decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General, **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**, como apoderado general para actos de administración con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, como lo acredita mediante nombramiento otorgado por el Secretario de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima, **PROF. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ**, con fecha 01 de enero de 2025.

E. Que, de acuerdo a su estructura operativa, **"EL IEAA"** cuenta con departamentos y áreas desconcentradas para la adecuada atención y eficiente coordinación de las acciones que demanden los programas sustantivos en el ámbito de su responsabilidad y conforme a los lineamientos que marca la Dirección General.

F. Que, a efecto de dar cumplimiento a su objeto, una de las acciones que viene realizando, consiste en promover entre las instituciones públicas y privadas, la suma de esfuerzos para poner a su disposición de las personas de 15 años o más sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo.

G. Que para los efectos legales de este Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte #215, Colonia Centro. C.P. 28000 en el municipio de Colima, Colima.

II. **DECLARA "LA ESCUELA"**

A. Que por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que:

B. Es una sociedad civil constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo las razones sociales **"INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS COLIMENSE S.C.", CENTRO DE COMPUTACIÓN PARA EL TRABAJO S.C., INSTITUTO EDUCATIVO LEBUCLER S.C., CASSEROLE S.C., CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL PUERTO;** según consta en la escritura pública número 18,611, de fecha 06, de febrero del año 2009, otorgada ante el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, notario público número 14, de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima. ; según consta en la escritura pública número 10,293, de fecha 21, de septiembre del año 2016, otorgada ante el Lic. JOSE PEÑA LOPEZ, notario público número 21, de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; según consta en la escritura pública número 13,094, de fecha 11, de Abril del año 2006, otorgada ante el Lic. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, notario público número 14, de la ciudad de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; según consta en la escritura pública número 13,094, de fecha 11, de Abril del año 2006, otorgada ante el Lic. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, notario público número 14, de la ciudad de VILLA DE

ÁLVAREZ, COLIMA; según consta en la escritura pública número 36,369 de fecha 05, de Julio del año 2017, otorgada ante el Lic. PABLO BERNADO CASTAÑEDA DE LA MORA notario público número 04, de la ciudad de Colima, Colima.

C. Su Representante Legal la **Lic. SANDRA JANETTE AGUIRRE OLVERA** cuenta con facultades para celebrar el presente acto según se desprende de la escritura pública número 16,053, de fecha 15 de agosto del 2016, pasada ante la fe del Lic. **JUAN JOSÉ SEVILLA SOLÓRZANO** notario público número 2 de la ciudad de Colima, Colima; según se desprende de la escritura pública número 13,094 de fecha 11 de abril del año 2006 otorgada ante el Lic. **ADOLFO VIRGEN SHULTE** notario público número 12 de la ciudad de Colima, Colima; la escritura pública número 16,611 con fecha del 06 de febrero 2009 notario público 14 de la ciudad de colima; la escritura pública número 16,048 con fecha 15 de agosto del 2016, pasada ante el notario público 12 Lic. **ADOLFO VIRGEN SHULTE** de la ciudad de colima; escritura pública número 10,293 con fecha 21 de septiembre del 2016 pasada ante el notario público 21 **JOSÉ PEÑA LÓPEZ** de la ciudad de Michoacán; escritura pública número 16,045 con fecha 15 de agosto del 2016, pasada ante el notario público 12 **ADOLFO VIRGEN SCHULTE** de la ciudad de Colima.

D. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes RFC: IEU11129540, CCT060411H17, IEL081107SJ7, CAS090206DB5, CET060310JZ8, y al corriente de sus obligaciones fiscales.

E. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle **SAN FERNANDO, NÚMERO 369, EN LA COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28010; MARIANO CABRERA NÚMERO 17 COLONIA TEPEYAC DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28110; BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID 5750 SALAGUA, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28867; AVENIDA MANUEL ÁLVAREZ NÚMERO 37 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28970; ANTONIO BORBÓN, NÚMERO 26 INTERIOR 33, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 48900; REFORMA NÚMERO 97 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA CÓDIGO POSTAL 28000; BOULEVARD SALAGUA CENTRO DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, CÓDIGO POSTAL 28869; CALZADA PEDRO A. GALVÁN NTE. 107, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; CONSIDERACIONES:**

III. Declaran "LAS PARTES" que:

A. Tienen objetivos comunes y/o complementarios en el área educativa, desarrollo humano y desarrollo académico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

B. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las **"LAS PARTES"** a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo, comprometiéndose a coordinar acciones conjuntas para su difusión y promoción utilizando por sus medios de comunicación interna y externa entre sus colaboradores activos para el ofrecimiento de los descuentos y promociones que ofrece **"LA ESCUELA"**.

C. Que **"LAS PARTES"** han mantenido contacto a través de sus respectivos departamentos de vinculación en áreas relacionadas con temas afines a los intereses de ambas entidades.

D. Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para la atención educativa en las Plazas Comunitarias que ofrece **"EL IEEA"** en todo el Estado.

E. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos óptimos y una cooperación en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS.

PRIMERA:- (Objeto y finalidad de la colaboración).- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración para que **"LA ESCUELA"** promueva e impulse la participación entre sus estudiantes, en el marco del Programa Nacional de Alfabetización para el Bienestar Compartido, la atención educativa en Alfabetización, Primaria y Secundaria que brinda **"EL IEEA"** para la cual **"LAS PARTES"** llevarán a cabo programas de Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura y/o Voluntariado, para los estudiantes de los planteles dependientes de **"LA ESCUELA"** de acuerdo a los planes y programas de estudio respectivos, se desempeñaran como Voluntarios, participando en la oferta de atención educativa que presta la **"EL IEEA"**. Así como también enmarcar y coordinar la actuación de **"LA ESCUELA"** en otorgar la oferta educativa de nivel medio superior (bachillerato), nivel superior (licenciaturas, ingenierías y/o posgrados y capacitación para el trabajo en diplomados y actualizaciones de informática y paquetes administrativos, tomando en cuenta que ambas instituciones tienen como misión el desarrollo, formación de personas comprometidas con el desarrollo de nuestro país.

SEGUNDA: - (Compromisos). - A efecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio **"EL IEEA"** se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo con la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de incorporación, acreditación y certificación de estudios de educación básica.

- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las Personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria y secundaria.
- d) La coordinación de zona a través de sus figuras operativas brindará trimestralmente un informe vía electrónica o física sobre la acreditación y la certificación de cada uno de las y los educandos inscritos en los programas educativos.

TERCERA: - (Compromisos). - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA ESCUELA"** se compromete a apoyar a **"EL IEEA"** en:

- a) Promover entre sus alumnos, si tienen familiares que se encuentren en situación de rezago educativo, los incorporen a los programas educativos de **"EL IEEA"**.
- b) Proporcionar de acuerdo con las posibilidades, espacios físicos, a fin de que dentro del mismo se instales los círculos de estudio, sedes de aplicación de exámenes de las Personas jóvenes y adultas que **"LA ESCUELA"** detecte.

CUARTA: - "LAS PARTES" convienen que el Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignaturas y/o Voluntariado que realicen los estudiantes de **"LA ESCUELA"** se desarrollaran con las siguientes directrices:

- a) Los horarios y días de la actividad para el desarrollo del Servicio Social serán acordados conjuntamente por **"LAS PARTES"**.
- b) La cantidad máxima de Estudiantes que **"EL IEEA"** aceptará para el desarrollo del Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura, dependerá de las necesidades y posibilidades al momento de la solicitud.
- c) Los estudiantes aceptados desarrollaran su Servicio Social en el período y horario establecido en la carta de aceptación, las actividades que realicen deben de ser inherentes a la estrategia del Programa Nacional de Alfabetización para el Bienestar Compartido (ABC) y serán señaladas por **"EL IEEA"**.
- d) Fijar las bases de coordinación entre las partes para que se promuevan, establezcan, organicen y sostengan servicios de Educación de Adultos para la Población que lo requiera, de conformidad a los planes y programas aprobados por la Secretaría de Educación Pública.
- e) Garantizar la capacitación del comité de responsabilidad social de cada plantel y los estudiantes inscritos en el Servicio Social y/o voluntariado para la operación del proyecto.
- f) Brindar apoyo a **"LA ESCUELA"** con material de promoción (trípticos, volantes, lonas etc.) para impactar en la difusión e incorporación de la población en rezago educativo.
- g) **"LAS PARTES"** se comprometen a designar un enlace para dar seguimiento a las acciones y atender los requerimientos que surjan en los procesos educativos, producto del convenio entre las Instituciones.

QUINTA: - (Formalización). - Cada organización podrá proponer a la otra, las actividades que crea convenientes a fin de satisfacer los intereses y necesidades de cada una de ellas, siempre y cuando estén contempladas en el objetivo del presente convenio de colaboración, ello con la finalidad de fortalecer el vínculo institucional, respetando las normas y políticas internas entre ambas entidades y/o sus representantes.

SEXTA: - (Relación de Recursos Humanos y Materiales). - Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio a efecto de llevar a buen puerto el proyecto académico educativo entre **"EL IEEA"** y **"LA ESCUELA"**.

CUARTA: - (Establecimiento de una comisión). - Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión integrada por personal de **"LA ESCUELA"** y **"EL IEEA"**, cuya finalidad será la de seguir, establecer, determinar, resolver y proponer las condiciones y dinámica de trabajo para el desarrollo del presente convenio.

QUINTA: - (Equipo humano). - Para la ejecución y todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** tienen a bien designar a las Personas responsables de esta vinculación:

Por **"EL IEEA"**

La Licda. Noelia García Rodríguez, Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional.

Teléfono: 312 312 99 00 extensión 815

Correo electrónico: ngarcia@inea.gob.mx

Por **"LA ESCUELA"**

Los directores, **SANDRA REYES VELÁSQUEZ, JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ, MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ROSA MARÍA SÁNCHEZ LEÓN, PATRICIA BRAVO BEDOLLA, FREDY JOSUE MENDOZA ÁLVAREZ, MÓNICA PERALDI LÓPEZ**, y/o quien desempeñe en nuestra institución los puestos antes mencionados durante el periodo de vigencia del presente convenio de colaboración.

SEXTA: - (Efectos económicos). - En la firma del presente Convenio de Colaboración se hace patente que **"LA ESCUELA"**, por conducto de sus representantes OTORGA a esta entidad y sus colaboradores siendo extensivo a sus familiares (cónyuges e hijos) directos en línea consanguínea y afinidad (siempre y cuando así lo acrediten fehacientemente) el beneficio de **50% de descuento en su primera inscripción**, con una colegiatura preferencial con el equivalente al **10% de descuento mensual**.

En el supuesto de que el estudiante no entregue la documentación que la escuela le requiera para el otorgamiento del beneficio en el plazo otorgado, **"LA ESCUELA"** sin responsabilidad alguna para ella, podrá proceder a la suspensión del servicio educativo al estudiante.

SÉPTIMA: - (DE LAS CONDICIONES). - Para mantener el costo de colegiatura preferencial, se deberán cubrir las siguientes condiciones:

- I. Sólo se aplica a la colegiatura mensual.
- II. Para que aplique este descuento debe realizarse el pago del 01 al 05 de cada mes.

- III. Este descuento es aplicable para el personal que labora en la empresa vinculada, así como para sus familiares directos (primera línea).
- IV. En caso de que existan bajas por parte de los alumnos que pertenecen a la organización, el tabular se modificará al escalón correspondiente en función del número de alumnos activos.
- V. Estos costos de colegiatura preferenciales, aplican para todo el año 2025-2027.

Los alumnos no podrán solicitar que se modifique el porcentaje del beneficio ya otorgado, sin embargo, sí podrán conservar ese beneficio durante el tiempo que dure sus estudios y hasta que estos culminen siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en este convenio.

Los alumnos inscritos que ya disfruten de los beneficios otorgados por **"LA ESCUELA"**, podrán continuar con el mismo cuando requieran cambiar de campus, siempre y cuando no hayan reprobado ninguna materia y cumplan con los requisitos exigidos por **"LA ESCUELA"**.

Los alumnos que requieran cambiar de modalidad de estudio, de un programa presencial a un programa en línea o viceversa, deberán verificar primero con el área de Servicios Escolares de su Campus, la disponibilidad del programa para poder realizar el movimiento y seguir disfrutando del beneficio, siempre y cuando cumplan con los requisitos mencionados en este convenio.

En caso de que algún alumno, por desconocimiento o por falta de información, al momento de la inscripción, no se le haya aplicado el descuento respectivo, podrá acceder al beneficio descrito en la cláusula primera de este convenio o el porcentaje que le corresponda de acuerdo a su fecha de ingreso, en el siguiente periodo académico, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el mismo, no tenga materias reprobadas y se compruebe que no aceptó ningún otro beneficio otorgado por **"LA ESCUELA"** al momento de su inscripción.

OCTAVA. - (RENOVACIÓN). - Para la renovación de los descuentos, el beneficio deberá solicitarse, al inicio de cada cuatrimestre, según sea el programa de interés:

- I. Realizar el trámite de renovación en la fecha establecida por **"LA ESCUELA"**.
- II. Mantenerse como estudiante regular, sin darse de baja temporal o definitiva, sin deber o reprobado ninguna asignatura en periodo ordinario.
- III. Presentar la documentación correspondiente que acredite a los alumnos como colaboradores activos de **"EL IEEA"**.
- IV. Cumplir en tiempo y forma sus pagos y no tener adeudo.
- V. Cumplir con el reglamento y normas de Campus y de **"LA ESCUELA"**.

NOVENA.- (Duración).- El presente Convenio de Colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá validez al 31 de diciembre del año 2027, prorrogables previo acuerdo escrito por las partes quienes podrán modificar, adicionar, o sustituir por escrito y firmado por las partes en los términos del mismo.

DÉCIMA. - (NO EXCLUSIVIDAD). - Las partes acuerdan que el presente convenio no otorga ningún derecho de exclusividad, por lo que **"LA ESCUELA"** podrá en cualquier momento, contratar servicios iguales o similares con cualquier otra entidad.

DÉCIMA PRIMERA. - (Del servicio social o prácticas profesionales). - Es punto de acuerdo que **"LA ESCUELA"** pone a disposición de **"EL IEEA"** el recurso humano (alumnos prestadores de servicio social o prácticas profesionales) a efecto de llevar a cabo actividades que cumplan con el objetivo académico de estos programas y que coadyuven en el desarrollo de los objetivos de su organización.

DÉCIMA SEGUNDA. - (Del área geográfica de vigencia). - El presente Convenio de Colaboración solamente tendrá efecto en los planteles de ICEP o Casserole que operen dentro de la ciudad en la cual se está celebrando dicho convenio.

DÉCIMA TERCERA. - (CESIÓN DE DERECHOS). - Los derechos y obligaciones adquiridos por **"EL IEEA"** en virtud del presente convenio, no podrán ser cedidos, transferidos o transmitidos bajo ningún título a persona física o moral alguna sin consentimiento previo por escrito de la **"ESCUELA"**.

DÉCIMO CUARTA. - (ACUERDO TOTAL). - El convenio constituye la totalidad del acuerdo al que han llegado las partes con relación al objeto del mismo, por lo que su suscripción deja sin efectos y/o da por terminado cualquier otro arreglo, acuerdo o convenio que hayan celebrado al respecto de manera verbal o escrita con anterioridad al convenio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del valor, fuerza y alcance legal del presente convenio y no existiendo en el presente instrumento error, dolo, mala fe, o vicio del consentimiento y/o voluntades que pueda invalidar, lo firman por triplicado y aún sólo efecto, al margen y alcance los que en ello intervinieron, supieron y quisieron hacerlo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

POR "EL IEEA"

A blue ink signature of Lic. Guillermo Toscano Reyes, written over a horizontal line.

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
DIRECTOR GENERAL DEL IEEA

POR "LA ESCUELA"

A blue ink signature of Mtro. José Gabriel Rodríguez Méndez, written over a horizontal line.

MTRO. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE PLANTEL UNIVERSIDAD
COLIMA Y VIRTUAL



TESTIGOS

LICDA. NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICDA. SANDRA JANETTE AGUIRRE OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL

LICDA. LETICIA GONZÁLEZ SILVA
COORDINADORA DE ZONA I COLIMA

En la ciudad de Colima, Colima, a los 21 días del mes de enero del año 2026.